Marco entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Asegurar el Suministro en la Minería y el Procesamiento de Minerales Críticos y Tierras Raras

Considerando que los minerales críticos son esenciales para la producción de tecnologías avanzadas;

Considerando que el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América (los "Estados Unidos" o "EE. UU.") (conjuntamente, los "Participantes") tienen la intención de apoyar el suministro de minerales críticos en bruto y procesados, cruciales para las industrias comerciales y de defensa de ambos países;

Considerando que los Participantes planean lograrlo mediante el uso de herramientas de política económica e inversión coordinada para acelerar el desarrollo de mercados diversificados, líquidos y justos para los minerales críticos;

Considerando que el objetivo de los Participantes es ayudar a ambos países a lograr la resiliencia y la seguridad de las cadenas de suministro de minerales críticos, incluidas la minería, la separación y el procesamiento;

Considerando que los Participantes tienen la intención de aprovechar sus respectivas operaciones nacionales existentes de minería y procesamiento de minerales críticos, así como la nueva capacidad que se pondrá a disposición en 2026.

Por lo tanto, los Participantes han alcanzado el siguiente entendimiento sobre un marco de política común para la minería y el procesamiento de minerales críticos:

Sección I

Minerales Críticos

1. **Aseguramiento del Suministro:**

   Los Participantes se comprometen a intensificar los esfuerzos de cooperación para acelerar el suministro seguro de los minerales críticos necesarios para respaldar la fabricación de tecnologías avanzadas y de defensa y sus respectivas bases industriales. Esto incluye aprovechar las herramientas de política existentes, tales como la infraestructura de demanda industrial y de almacenamiento estratégico de los Estados Unidos y las reservas estratégicas de Colombia.

2. **Inversión en Minería y Procesamiento:**

Los Participantes se comprometen a movilizar apoyo gubernamental y del sector privado, incluidos gastos de capital y operativos mediante garantías, préstamos, inversiones de capital, finalización de acuerdos de compra anticipada (*offtake*), seguros o facilitación regulatoria.

a. **Selección de Proyectos**: Los Participantes tienen la intención de identificar conjuntamente proyectos de interés para abordar las brechas en las cadenas de suministro prioritarias.

b. **Financiamiento**: Dentro de los seis meses siguientes a la fecha de firma de este Marco, los Participantes tienen la intención de adoptar medidas para proporcionar montos significativos de financiamiento a proyectos ubicados en cada país, que se espera generen productos finales para su entrega a compradores en los Estados Unidos y Colombia.

c. **Apoyo a la Inversión**: Los Participantes tienen la intención de trabajar conjuntamente para desarrollar mecanismos nuevos o a la medida para fortalecer las cadenas de suministro de minerales críticos y tierras raras.

d. **Primera Opción de Revisión (*First Look*)**: Si bien cada Participante puede determinar si un proyecto es adecuado para la inversión, se espera que Colombia proporcione a los Estados Unidos notificación previa de las oportunidades de inversión, de conformidad con las leyes internas, en activos de minerales críticos que puedan venderse en Colombia o por una empresa con sede o constituida en Colombia.

3. **Permisos**: Los Participantes están adoptando medidas para acelerar, simplificar o desregular los plazos y procesos de otorgamiento de permisos, incluso para obtener permisos para la minería, separación y procesamiento de minerales críticos y tierras raras dentro de sus respectivos sistemas regulatorios internos, de conformidad con la ley aplicable.

4. **Mecanismos de Precios**: Los Participantes tienen la intención de trabajar para proteger sus respectivos mercados nacionales de minerales críticos y tierras raras frente a políticas ajenas al mercado y prácticas comerciales desleales. Esto incluye establecer mercados de altos estándares en los que quienes cumplan dichos estándares puedan comerciar de manera preferencial, protegidos por un marco de precios, que incluya precios mínimos y otras medidas similares. Los Participantes también tienen la intención de colaborar con socios internacionales, según corresponda, para desarrollar un marco global que aborde los desafíos internacionales de precios asociados.

5. **Venta de Activos**: Los Participantes se comprometen a desarrollar nuevas autoridades y herramientas diplomáticas y/o a fortalecer las herramientas existentes para revisar y disuadir las ventas de activos de minerales críticos y tierras raras por motivos de seguridad nacional.

6. **Chatarra y Reciclaje**: Los Participantes tienen la intención de invertir en tecnología de reciclaje de minerales y trabajar conjuntamente para facilitar la gestión de la chatarra de minerales críticos y tierras raras con el fin de apoyar la diversificación de la cadena de suministro.

7. **Cooperación con Terceros**: Los Participantes tienen la intención de colaborar con terceros, según corresponda, para garantizar la seguridad de la cadena de suministro y utilizar los mecanismos de colaboración existentes.

8. **Mapeo Geológico**: Los Participantes tienen la intención de cooperar para contribuir al mapeo de recursos minerales en Colombia, los Estados Unidos y otras ubicaciones determinadas de común acuerdo, con el fin de apoyar cadenas de suministro diversificadas de minerales críticos.

Sección II

Disposiciones Generales

1. **Análisis Posterior al Proyecto**: Se espera que las autoridades competentes de los Participantes realicen el análisis posterior al proyecto y su implementación. El contenido específico del análisis posterior al proyecto será desarrollado entre los Participantes, de conformidad con sus respectivas leyes internas.

2. **Reuniones**: Los Participantes tienen la intención de reunirse, de manera virtual o presencial, a solicitud escrita del otro Participante, dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la solicitud.

3. **Terminación**: Cualquiera de los Participantes puede dar por terminada su participación en este Marco en cualquier momento, pero se espera que notifique por escrito al otro Participante, con 30 días de antelación, su intención de terminar la participación.

4. **Naturaleza No Vinculante**: Este Marco establece un plan de acción político y programático que no constituye ni crea derechos u obligaciones conforme al derecho interno o internacional, no da lugar a ningún proceso legal y no constituye ni crea obligaciones legalmente vinculantes o exigibles, expresas o implícitas. Todas las actividades descritas en este Marco están sujetas a la disponibilidad de Fondos.

Firmado en dos originales, en idioma inglés. Se espera que se prepare un texto de este MOU en idioma español, el cual podrá considerarse igualmente oficial una vez que los Participantes intercambien notas diplomáticas que confirmen su conformidad con el texto en inglés.

POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA:	**POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA:**
Lugar: Barranquilla, Colombia	Lugar: Barranquilla, Colombia
Fecha: 8 de septiembre de 2026	Fecha: 8 de septiembre de 2026